



**1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**

NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**

NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

**6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO**

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 20/08/2026 16:00:41

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

50836952

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5489950

Partida Registral N°: 15909622

20/08/2026 16:00:44

|                                                                                                                                                             |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>sunarp<br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 15909622</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p>                                                                               |                                                                                             |

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO:** CONSTITUCION (RESERVA DE DENOMINACION CONCEDIDA MEDIANTE TITULO 1173743-2025)  
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 30/04/2025 ANTE EL DR. PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO, NOTARIO DE LIMA, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

**JSM HOLDINGS S.A.C.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20610052674, SOCIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA N° 15099364 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08269065, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA REFERIDA PARTIDA (ASIENTO B00001, PODERES TIPO "A"). SUSCRIBE 990 ACCIONES.

**DON: EMILIO OMAR VALDIVIA VELASCO**, PERUANO, CASADO BAJO REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 13680221 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, ECONOMISTA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 40010478, SUSCRIBE 10 ACCIONES.

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** LA SOCIEDAD SE DENOMINA "MIA LA MAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", PUDIENDO EMPLEAR LA ABREVIATURA DE "MIA LA MAR S.A.C.". ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA POR ACCIONES.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE EDIFICIOS Y LOCALES, EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS, LA EXPLOTACION, VENTA Y ALQUILER DE LOS MISMOS, ASI COMO SU ADMINISTRACION DIRECTA O INDIRECTA.

2. LA CONSTRUCCION Y DISEÑO DE OBRAS DE ARQUITECTURA, DE INGENIERIA Y MONTAJE INDUSTRIAL.

3. LA ADQUISICION DE INMUEBLES PARA SU DERRIBO Y CONSTRUCCION O REHABILITACION, POR SI O MEDIANTE EMPRESAS CONSTRUCTORA

QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES.

LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUION DE SU OBJETO SOCIAL.

**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:** EL DOMICILIO O SEDE SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LUGAR DONDE DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES ESTARA UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS Y/O SUCURSALES Y/O AGENCIAS EN LOS LUGARES QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO.

**ARTÍCULO CUARTO: DURACION:** EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADO, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION. NO OBSTANTE, PODRAN QUEDAR CONFIRMADOS Y CONVALIDADOS TODOS LOS ACTOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 1,000 (UN MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, NOMINATIVAS, COMUNES E IGUALES, CADA UNA DE LAS CUALES SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: INEXISTENCIA DE DIRECTORIO:** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247° DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD NO CONTARA CON DIRECTORIO.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. SE COMPONE DEL CONJUNTO DE ACCIONISTAS TITULARES DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, Y SUS DELIBERACIONES Y DECISIONES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y CON ESTE ESTATUTO OBLIGAN A TODOS ELLOS, INCLUSIVE A LOS DISIDENTES O LOS AUSENTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE IMPUGNACION O SEPARACION QUE LA LEY

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

50836952

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5489950

Partida Registral N°: 15909622

20/08/2026 16:00:44

|                                                                                                                                                             |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>sunarp<br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 15909622</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS<br/>MIA LA MAR S.A.C.</b></p>                                                                                      |                                                                                             |

CONTEMPLA.

TIENEN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL LOS TITULARES DE ACCIONES INSCRITAS EN LA MATRICULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS ANTERIORES A LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: OPORTUNIDAD DE CELEBRACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRARA UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DEL TRIMESTRE SIGUIENTE A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.

**ARTICULO DECIMO SETIMO: OPORTUNIDAD DE CELEBRACION DE LAS DEMAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** LAS DEMAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE REUNIRAN CUANDO LO ORDENA LA LEY, LAS CONVOQUE EL GERENTE GENERAL POR CONSIDERARLO NECESARIO AL INTERES SOCIAL O LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS SE OCUPARA DE:

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES;
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI LA HUBIERE;
3. DESIGNAR O DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL LA DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; Y,
4. RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**

COMPETE, ASIMISMO, A LA JUNTA GENERAL:

1. REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE;
2. MODIFICAR EL ESTATUTO;
3. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;
4. EMITIR OBLIGACIONES;
5. ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD;
6. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES;
7. ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION; Y,
8. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.

**ARTICULO VIGESIMO: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA HARA EL GERENTE GENERAL POR MEDIO DE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACION QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION, Y SE DIRIGIRAN AL DOMICILIO O A LA DIRECCION DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. EL ACCIONISTA QUE VARIE SU DOMICILIO O DIRECCION DEBERA COMUNICARLO A LA SOCIEDAD POR MEDIO DE CARTA NOTARIAL, DE LO CONTRARIO TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERAN BIEN REALIZADAS EN EL DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA SOCIEDAD.

DICHA COMUNICACION INDICARA EL LUGAR DE REUNION, DIA, HORA Y AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE, ASI COMO EL LUGAR DE REUNION, DIA, HORA PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVE A CABO EN VIRTUD A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEBERA DE SER CELEBRADA EN NO MENOS DE TRES NI MAS DE DIEZ DIAS DESPUES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA COMUNICADA A TRAVES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

PARA EL CASO DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA CONVOCATORIA DEBERA DE SER REALIZADA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ DIAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACION. PARA LAS DEMAS JUNTAS EN LAS QUE SE TRATEN Y ACUERDEN LAS MATERIAS REFERIDAS EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO DE ESTE ESTATUTO, SE EXIGIRAN LOS MISMOS REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

PARA EL CASO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA QUE NO SE TRATEN LOS ASUNTOS REFERIDOS EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO DE ESTE ESTATUTO, LA CONVOCATORIA DEBERA EFECTUARSE POR LO MENOS CON TRES DIAS DE ANTICIPACION AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

50836952

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5489950

Partida Registral N°: 15909622

20/08/2026 16:00:44

|                                                                                                                                                             |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>sunarp<br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 15909622</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS<br/>MIA LA MAR S.A.C.</b></p>                                                                                      |                                                                                             |

REALIZACION.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTIENDE CONVOCADA, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA ALGUNA, Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: JUNTA NO PRESENCIAL:** LA VOLUNTAD SOCIAL SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO SEA ESCRITO, ELECTRONICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACION Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD. EN ESTOS CASOS, LA CONVOCATORIA DEBERA CONTENER LAS INDICACIONES PRECISAS RESPECTO A LA MODALIDAD QUE SE UTILIZARA PARA LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE MANERA QUE TODOS LOS ACCIONISTAS, SIN EXCEPCION, PUEDAN PARTICIPAR. SERA OBLIGATORIA LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SOLICITEN SU REALIZACION ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ADOPCION DE ACUERDOS PARA LOS CUALES SE REQUIERE QUORUM SIMPLE:** EN PRIMERA CONVOCATORIA SE REQUERIRA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES;
  2. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.
- EN ESTOS CASOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ADOPCION DE ACUERDOS PARA LOS CUALES SE REQUIERE QUORUM CALIFICADO:** EN PRIMERA CONVOCATORIA SE REQUERIRA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS, LOS DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE;
  2. REMOVER O DESIGNAR APODERADOS;
  3. MODIFICAR EL ESTATUTO;
  4. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;
  5. EMITIR OBLIGACIONES;
  6. ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD;
  7. ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION.
- EN ESTOS CASOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** PRESIDIRA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL GERENTE GENERAL O EN SU DEFECTO QUIEN SEÑALE LA JUNTA. ACTUARA COMO SECRETARIO DE LA MISMA LA PERSONA QUE EN ESE MOMENTO DESIGNE LA JUNTA.

DE LA JUNTA GENERAL SE ASENTARA UN ACTA EN EL LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY, LOS CUALES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADOS. EL ACTA DEBE ESTAR AUTORIZADA POR QUIEN HAYA PRESIDIDO LA JUNTA, POR QUIEN ACTUO COMO SECRETARIO Y POR UNO DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES. EXCEPCIONALMENTE PODRAN EXTENDERSE ACTAS Y FIRMARSE POR LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES EN UN DOCUMENTO ESPECIAL, EL QUE SE ADHERIRA O TRANSCRIBIRA AL LIBRO O A LAS HOJAS SUELTAS NO BIEN ESTOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES, O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. EL DOCUMENTO ESPECIAL DEBERA SER ENTREGADO AL GERENTE GENERAL QUIEN SERA RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LO ANTES PRESCRITO EN EL MAS BREVE PLAZO.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO: REPRESENTACION DE ACCIONES:** TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR CUALQUIER OTRA PERSONA,

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

**Partida Registral N°: 15909622**

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

SIN LIMITACION ALGUNA.

LA REPRESENTACION NECESARIAMENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA.

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

LA REPRESENTACION ANTE LA JUNTA GENERAL ES REVOCABLE. LA ASISTENCIA PERSONAL DEL REPRESENTADO A LA JUNTA GENERAL PRODUCIRA LA REVOCACION DEL PODER CONFERIDO TRATANDOSE DEL PODER ESPECIAL Y DEJARA EN SUSPENSO, PARA ESA OCASION, EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA. LO DISPUESTO EN ESTE PARRAFO NO SERA DE APLICACION EN LOS CASOS DE PODERES IRREVOCABLES, PACTOS EXPRESOS U OTROS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY.

**ARTICULO VIGESIMO SETIMO: LUGAR DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRARA EN EL LUGAR DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE LA JUNTA ACUERDE.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES:** EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD. ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE PODRA NOMBRAR A UNO O MAS GERENTES. EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES POR PLAZO INDEFINIDO.

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, GOZANDO DE LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, ASI COMO CON LAS FACULTADES QUE EN EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO O POR ACTO SEPARADO SE ACUERDE CONCEDERLE, INCLUYENDO LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

TODOS LOS GERENTES DESEMPEÑARAN EL CARGO CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL PRESENTE ESTATUTO Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO LES CONFIERAN.

EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES INDIVIDUAL. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DIFERENCIAS:** LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN SURGIR ENTRE LOS ACCIONISTAS Y ENTRE ESTOS Y LA SOCIEDAD SERAN SOMETIDAS A LA COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA.

**ARTICULO TRIGESIMO: APLICACION SUPLETORIA:** LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE APLICARAN A LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, EN ESPECIAL LAS NORMAS SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

**CUARTA**

**DEL REGIMEN DE PODERES.**

POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO, SE ADOPTA LA DECISION DE ESTABLECER EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES DE MIA LA MAR S.A.C.:

**A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS.-**

1. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD EXPIDIENDO LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y CABLEGRAFICA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS DEL CASO, INCLUYENDO RECIBOS, CANCELACIONES, CARTAS NOTARIALES, DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES Y EN GENERAL CUANTO DOCUMENTO REQUIERA EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

2. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DIA CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, Y VERIFICAR QUE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CONFORMES.

3. DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

4. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO O AEREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERIA, PIEZAS POSTALES, ETC, QUE ESTEN ASIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.

5. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

6. NOMBRAR Y CONTRATAR A LOS FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SUS ATRIBUCIONES, SUS SUELDOS O FORMA DE RETRIBUCION Y DETERMINAR LAS GARANTIAS QUE ELLOS DEBEN PRESENTAR.

**B. FACULTADES CONTRACTUALES.-**

1. CONTRATOS CON PROVEEDORES Y CLIENTES: CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS CON PROVEEDORES Y CLIENTES DE LA SOCIEDAD DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO

**Página Número 4**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

**Partida Registral N°: 15909622**

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE TRABAJO, SUB CONTRATOS, ACUERDOS Y SIMILARES, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, SUMINISTRO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD CON SUS RESPECTIVOS PROVEEDORES, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

2. CONTRATOS ASOCIATIVOS: CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES ASOCIATIVAS CON TERCEROS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS ASOCIATIVOS TALES COMO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO DE NATURALEZA ASOCIATIVA QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD CON EL FIN ANTES DESCRITO, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

3. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: ADQUIRIR BIENES MUEBLES BAJO CUALQUIER TITULO INCLUIDO LA COMPRA, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

4. CONTRATOS DE TRANSFERENCIA ONEROSA DE BIENES MUEBLES: TRANSFERIR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y A TITULO ONEROSO BIENES MUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS INCLUIDO LA VENTA, ENTRE OTROS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

5. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES: ADQUIRIR BIENES INMUEBLES BAJO CUALQUIER TITULO INCLUIDO LA COMPRA, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

6. CONTRATOS DE TRANSFERENCIA ONEROSA DE BIENES INMUEBLES: TRANSFERIR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y A TITULO ONEROSO BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS INCLUIDO LA VENTA, ENTRE OTROS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, PUDIENDOSE EJERCER ESTA FACULTAD INCLUSIVE SI EL VALOR CONTABLE DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE TRANSFERENCIA ES MAYOR AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

7. CONSTITUCION DE GARANTIAS: CONSTITUIR DERECHOS REALES DE GARANTIA SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, EN CONSECUENCIA, CONSTITUIR HIPOTECA SOBRE BIENES INMUEBLES, GARANTIAS MOBILIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES; OTORGAR AVALES Y FIANZAS SIMPLES Y FIANZAS SOLIDARIAS; SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

8. ACEPTACION DE GARANTIAS: ACEPTAR LAS GARANTIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, YA SEAN HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, AVALES O FIANZAS SIMPLES O FIANZAS SOLIDARIAS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

9. CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO; USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES EL DESTINO QUE SEGUN SU CRITERIO CONVENGA MEJOR A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, POSEERLOS, PAGAR LAS DEUDAS Y CUALESQUIERA OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU DOMINIO, USO O POSESION; EJERCER LOS DERECHOS DE RETENCION QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD.

10. CONTRATOS DE SEGUROS: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE SEGUROS INCLUIDAS POLIZAS DE SEGUROS, PROCEDER AL ENDOSO DE ESTAS ULTIMAS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

11. CONTRATOS DE CREDITO: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN GARANTIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS

**Página Número 5**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

**Partida Registral N°: 15909622**

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

12. CONTRATOS DE MANDATO Y COMISION MERCANTIL: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE MANDATO Y COMISION MERCANTIL, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

13. CELEBRACION DE TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDAS TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO DEFINIR EL ASUNTO DUDOSO O LITIGIOSO MATERIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LAS RESPECTIVAS CONCESIONES RECIPROCAS QUE SE ESTABLEZCAN, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS, YA SEAN DOCUMENTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA.

14. OTRO TIPO DE CONTRATOS: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CUALQUIER CONTRATO TIPICO QUE NO HAYA SIDO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y/O CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

15. REALIZACION DE PAGOS: EFECTUAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A TRAVES DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACION, SUBROGACION O EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACION O NOVACION.

16. REALIZACION DE COBRANZAS: COBRAR CUALQUIER TIPO DE PRESTACION, DEUDAS O SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, OTORGANDO LAS CANCELACIONES, RECIBOS COMPROBANTES Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES.

**C. FACULTADES CAMBIARIAS Y BANCARIAS.-**

1. CUENTAS BANCARIAS – APERTURA Y CIERRE: ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION, SEAN DE AHORRO, A PLAZO O CORRIENTES, Y YA SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA.

2. CUENTAS BANCARIAS – INGRESO DE FONDOS: INGRESAR FONDOS EN TODO TIPO DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER INSTITUCION, SEAN DE AHORRO, A PLAZO O CORRIENTES Y EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ORDENAR ABONOS A DICHAS CUENTAS.

3. CUENTAS BANCARIAS – SOLICITUD DE CLAVES O "TOKENS" DE SEGURIDAD: SOLICITAR A LAS INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA SUS CUENTAS DE TODO TIPO Y EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, LA EMISION Y ENTREGA DE LAS CLAVES O "TOKENS" DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR DICHAS INSTITUCIONES A EFECTOS DE LA REALIZACION DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS Y OTRAS OPERACIONES.

4. CUENTAS BANCARIAS – TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS: REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EMPLEANDO LAS CLAVES O "TOKENS" DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR LAS INSTITUCIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA SUS CUENTAS DE CUALQUIER TIPO.

5. CUENTAS BANCARIAS – RETIRO Y DISPOSICION DE FONDOS: RETIRAR LOS FONDOS DE TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION, SEAN DE AHORRO, A PLAZO O CORRIENTES, POR CUALQUIER MEDIO DISTINTO AL USO DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A TRAVES DE LA APLICACION DE LAS CLAVES O "TOKENS" DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR LAS INSTITUCIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA SUS CUENTAS DE CUALQUIER TIPO.

6. CUENTAS BANCARIAS - SOBREGIROS EN CUENTA: SOLICITAR SOBREGIROS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD.

7. CARTAS FIANZA Y OTROS: SOLICITAR FIANZAS MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS O BAJO OTRA MODALIDAD, ASI COMO AVALES Y OTRA GARANTIA; SOLICITAR CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION; SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

8. TITULOS VALORES – EMISION Y AVAL: GIRAR CHEQUES; GIRAR CUALQUIER TIPO DE CHEQUE ESPECIAL, GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO.

9. TITULOS VALORES – ENDOSO Y RENOVACION: NEGOCIAR Y ENDOSAR TODO TIPO DE CHEQUES; ENDOSAR Y NEGOCIAR CUALQUIER TIPO DE CHEQUE ESPECIAL, OBTENER GIROS, CHEQUES DE VIAJERO, CHEQUES CERTIFICADOS Y CHEQUES DE GERENCIA; RENOVAR, ENDOSAR, DESCOTAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO.

10. TITULOS VALORES – FACULTADES DE COBRANZA: COBRAR TODO TIPO DE CHEQUES; COBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO.

**Página Número 6**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

**Partida Registral N°: 15909622**

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

11. TITULOS VALORES – EJECUCION: PROTESTAR, EJECUTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO.

12. OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS: NEGOCIAR, CELEBRAR, APROBAR, CONFIRMAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS ASCENDENTES A CUALQUIER MONTO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES (INCLUSO VIA ELECTRONICA) Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

13. CARGOS EN CUENTA: SOLICITAR LA REALIZACION DE CARGOS EN CUENTA, PUDIENDO FORMULAR LA RESPECTIVA INSTRUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

**D. FACULTADES PARA MATERIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-**

1. REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LLAMESE A ESTOS SOLICITAR REGISTROS Y/O RENOVACIONES DE MARCAS PRODUCTO Y SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACION; NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN PATENTES DE INVENCIÓN, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CERTIFICACIONES DE OBTENTOR, Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS.

**E. FACULTADES PARA MATERIAS ADUANERAS.-**

1. REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPORTACION Y/O DE EXPORTACION, LLENANDO Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS CON DICHO FIN, PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 129-2004-EF Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 011-2005-EF, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACION DE NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIEN SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

**F. FACULTADES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.-**

1. PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACION, SER INVITADO A AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ASISTIR A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS COMO INVITADO O COMO INVITANTE, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL O DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACION, Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS SEGUN LO PREVISTO POR LA LEY N° 26872 MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACION DE NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIEN SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

**G. FACULTADES PROCESALES.-**

1. FACULTADES PROCESALES GENERALES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVA O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARACTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, LABORAL, ARBITRAL U OTRA MATERIA, ASI COMO ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES POLICIALES, POLITICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y CUALQUIER OTRA DENTRO DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR, CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, PRESENTAR EN TODO TIPO DE PROCESO TODA CLASE DE DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y FORMULAR CONTRADICCIONES; MODIFICARLAS O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR, DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PRESTAR DECLARACION DE

**Página Número 7**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

**Partida Registral N°: 15909622**

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

PARTE, RECONOCER LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; RECONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR LOS QUE SEAN SOLICITADOS; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS COMO LA RECONSIDERACION, REPOSICION, ACLARACION, CORRECCION, APELACION, NULIDAD, QUEJA, ANULACION, CASACION Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LEY, ASI COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y DE SANEAMIENTO DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS POR LEY; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O DE LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y/O RETIRAR LAS CONSIGNACIONES; SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES PROCESALES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ARBITRO Y/O INSTITUCION ARBITRAL ORGANIZADORA; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA; SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIAS Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. DICHAS FACULTADES SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

2. FACULTADES PROCESALES ESPECIFICAS: DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE ALGUN ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSION; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR; DESISTIRSE DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS INTERPUESTOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELAS BAJO FORMA DE CAUCION JURATORIA Y DE NATURALEZA REAL; RENUNCIAR AL ARBITRAJE; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.

3. COMPLEMENTO PARA FACULTADES PROCESALES EN MATERIA LABORAL: REPRESENTAR DE MANERA MAS AMPLIA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARACTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY N° 29497, LEY PROCESAL DEL TRABAJO, EN LA LEY N° 28806 Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 019-2006-TR, LEY GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, EN EL DECRETO SUPREMO N° 002-97-TR, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE FORMACION Y PROMOCION LABORAL, EN EL DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, EN EL DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 011-92-TR, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, EN EL DECRETO SUPREMO N° 001-97-TR, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACION DE NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIEN SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO; DEBIENDO ESTAS FACULTADES EJERCERSE DENTRO DEL MARCO PREVISTO POR LAS FACULTADES PROCESALES GENERALES Y LAS FACULTADES PROCESALES ESPECIFICAS ANTES DETALLADAS.

4. COMPLEMENTO PARA FACULTADES PROCESALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA: REPRESENTAR DE

**Página Número 8**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

**Partida Registral N°: 15909622**

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

MANERA MAS AMPLIA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, DE MANERA QUE PODRA EL INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ORGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVOS; PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCION FUERA ORDENADA, SOLICITAR REGISTROS; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRAMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIASTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PUBLICAS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRAMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCION O RECLAMO REQUIERAN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACION DE LAS NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIEN SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO; DEBIENDO ESTAS FACULTADES EJERCERSE DENTRO DEL MARCO PREVISTO POR LAS FACULTADES PROCESALES GENERALES Y LAS FACULTADES PROCESALES ESPECIFICAS ANTES DETALLADAS.

5. DELEGACION DE FACULTADES PROCESALES: DELEGAR LAS FACULTADES PROCESALES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1° Y 2° Y 3° Y 4° DEL PRESENTE LITERAL "G", DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL ARTICULO 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

**H. FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO Y DELEGACION DE PODERES ESPECIFICOS.-**

1. OTORGAR Y/O DELEGAR LOS SIGUIENTES PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD: SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA; SIN QUE ESTA ENUMERACION SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACION DE TRAMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCION DE LAS RECTIFICACIONES DE AREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACION URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCION, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACION DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACION, DECLARATORIA DE FABRICA, INDEPENDIZACION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMUN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO; SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD O CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA.

**I. FACULTADES PARA LA EMISION DE TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE:**

1. EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS (SUNARP) Y/O A TERCEROS LA EXPEDICION Y/O LA EMISION DE TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, YA SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

**J. FACULTADES PARA LA EMISION Y CONSTITUCION Y ENDOSE DE CERTIFICADOS BANCARIOS O TITULOS VALORES EN GENERAL:**

1. SOLICITAR LA EMISION Y OTORGAMIENTO Y ENDOSE DE CERTIFICADOS BANCARIOS O TITULOS VALORES EN GENERAL, PUDIENDO ADEMÁS CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA SOBRE LOS MISMOS, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, YA SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA."

**K. FACULTADES PARA LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISOS EN GENERAL:**

1. CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO ACTIVOS Y/O FLUJOS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN CON DICHO FIN, YA SEAN DOCUMENTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA.

**L. FACULTADES PARA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES:**

**Página Número 9**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

**Partida Registral N°: 15909622**

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1. CONSTITUIR SERVIDUMBRES SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DE TERCEROS, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS REQUERIDAS CON DICHO FIN, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

**QUINTA**

**DE LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS APODERADOS.-**

QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR JORGE RICARDO PRIAS MONTENEGRO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10798796, SIENDO QUE PODRA EJERCER LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES PRECEDENTEMENTE APROBADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA A" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

2. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA B" REQUERIRAN DE DOBLE FIRMA, SIENDO QUE AL APODERADO DESIGNADO DICHA DOBLE FIRMA LE SERA CONCEDIDA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: (A) EL SEÑOR JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08269065, O (B) EL SEÑOR JACOBO JUAN SAID JELICIC, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 48207332.

QUEDA DESIGNADO COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR EMILIO OMAR VALDIVIA VELASCO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40010478, SIENDO QUE PODRA EJERCER LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES PRECEDENTEMENTE APROBADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA A" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

2. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA B" REQUERIRAN DE DOBLE FIRMA, SIENDO QUE AL APODERADO DESIGNADO DICHA DOBLE FIRMA LE SERA CONCEDIDA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: (A) EL SEÑOR JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08269065, O (B) EL SEÑOR JACOBO JUAN SAID JELICIC, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 48207332.

QUEDA DESIGNADO COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08269065, SIENDO QUE PODRA EJERCER LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES PRECEDENTEMENTE APROBADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA A" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

2. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA B" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

QUEDA DESIGNADO COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR JACOBO JUAN SAID JELICIC, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 48207332, SIENDO QUE PODRA EJERCER LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES PRECEDENTEMENTE APROBADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA A" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

2. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA B" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES SERAN EJERCIDAS DE LA FORMA DETALLADA A CONTINUACION:

FACULTAD. FACULTADES COLUMNA A. FACULTADES COLUMNA B

FACULTADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS (LITERAL "A"). NUMERALES 1° AL 5°. NUMERAL 6°

FACULTADES CONTRACTUALES (LITERAL "B"). NUMERALES 8° Y 16°. NUMERALES 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° Y 17°

FACULTADES CAMBIARIAS Y BANCARIAS (LITERAL "C"). NO APLICABLE. NUMERALES 1°, 2°, 3°, 4° 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° Y 13°

FACULTADES PARA MATERIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (LITERAL "D"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES PARA MATERIAS ADUANERAS (LITERAL "E"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL (LITERAL "F"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES PROCESALES (LITERAL "G"). NUMERALES 1°, 3° Y 4°. NUMERALES 2° Y 5°

FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO Y DELEGACION DE PODERES ESPECIFICOS (LITERAL "H"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES PARA LA EMISION DE TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE (LITERAL "I"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

**Página Número 10**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

**Partida Registral N°: 15909622**

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                             |                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Superintendencia Nacional<br>de los Registros Públicos | <b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 15909622</b> |
| <b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS<br/>MIA LA MAR S.A.C.</b>                                                                             |                                                                                             |

FACULTADES PARA LA EMISION Y CONSTITUCION Y ENDOSE DE CERTIFICADOS BANCARIOS O TITULOS VALORES EN GENERAL (LITERAL "J"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE  
FACULTADES PARA LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISOS EN GENERAL (LITERAL "K"). NO APLICABLE.  
NUMERAL 1°  
FACULTADES PARA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES (LITERAL "L"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 05/05/2025 A LAS 01:36:25 PM HORAS, BAJO EL N° 2025-01304827 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 252.70 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00506142-01 00551302-01.- LIMA, 16 DE MAYO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

**ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS**  
**Registrador Público**  
**Zona Registral N° IX - Sede Lima**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

50836952

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5489950

Partida Registral N°: 15909622

20/08/2026 16:00:44

|                                                                                                                                                             |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>sunarp<br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 15909622</p> |
| <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p>                                                                               |                                                                                             |

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO:** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

**OTORGAMIENTO DE PODER:**

**POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05/05/2026 SE ACORDÓ:**

**1. NOMBRAR COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD A GUSTAVO RODOLFO VIDAL SANCHEZ,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10722756, QUIEN ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GOZARA DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES, GOBIERNOS REGIONALES, MINISTERIOS, ORGANISMOS PUBLICOS, ORGANISMOS REGULADORES, ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTIDADES FISCALIZADORAS, AUTORIDADES POLITICAS, POLICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASI COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA VINCULADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EJECUCION, SUPERVISION, FISCALIZACION, INSPECCION, AUTORIZACION, HABILITACION, REGULARIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE OBRAS, PROYECTOS INMOBILIARIOS, EDIFICACIONES, HABILITACIONES URBANAS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD, CONTANDO PARA ELLO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES PREVISTAS EN LA LEY N.º 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ASI COMO EN CUALQUIER NORMA QUE LA MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE; PUDIENDO PRESENTAR, SUSCRIBIR Y RETIRAR TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES, FORMULARIOS, EXPEDIENTES, PLANOS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, DECLARACIONES JURADAS, RECURSOS IMPUGNATORIOS, DESCARGOS, OPOSICIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, SOLICITUDES DE AMPLIACION DE PLAZO, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO O ACTUACION VINCULADA A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INSPECTIVOS, SANCIONADORES, DE SUPERVISION O FISCALIZACION, SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA.

2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE INSPECCIONES, FISCALIZACIONES, DILIGENCIAS, VERIFICACIONES TECNICAS, ACTUACIONES INSPECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES SEGUIDOS ANTE MUNICIPALIDADES, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, INDECI, OEFA, OSINERGMIN, SENCICO, AUTORIDADES POLICIALES Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA O FISCALIZADORA DE LA REPUBLICA; ENCONTRANDOSE

Página Número 1

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

Partida Registral N°: 15909622

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

FACULTADO PARA ATENDER INSPECCIONES EN OBRA, ABSOLVER REQUERIMIENTOS, PRESENTAR INFORMACION Y DOCUMENTACION, EFECTUAR DESCARGOS, FORMULAR OBSERVACIONES, PRESENTAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, SUSCRIBIR ACTAS, COMPARECER A DILIGENCIAS, PARTICIPAR EN AUDIENCIAS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE DICHS PROCEDIMIENTOS.

3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LABORAL, CONTANDO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES PREVISTAS EN LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY N.º 29497, EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 728 APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 003-97-TR, LA LEY N.º 28806 - LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EN CUALQUIER NORMA MODIFICATORIA, COMPLEMENTARIA O SUSTITUTA; PUDIENDO PRESENTAR Y SUSCRIBIR ESCRITOS, EFECTUAR DESCARGOS, PARTICIPAR EN COMPARECENCIAS, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS INSPECTIVAS, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS, RECONOCER DOCUMENTACION, BRINDAR DECLARACIONES, PRESENTAR MEDIOS PROBATORIOS, SUSCRIBIR ACTAS, REALIZAR COORDINACIONES CON INSPECTORES Y FUNCIONARIOS Y, EN GENERAL, EJECUTAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON PROCEDIMIENTOS INSPECTIVOS, SANCIONADORES O ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL.

4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A SEDAPAL, CALIDDA, EMPRESAS CONCESIONARIAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA, EMPRESAS DE SANEAMIENTO, TELECOMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA VINCULADA CON LA PRESTACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE LA SOCIEDAD; ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA SOLICITAR, GESTIONAR, TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE SOLICITUDES, CONTRATOS, FORMULARIOS, DECLARACIONES Y DOCUMENTACION VINCULADA CON CONEXIONES PROVISIONALES O DEFINITIVAS, INSTALACIONES, AMPLIACIONES DE CAPACIDAD, FACTIBILIDADES DE SERVICIOS, INDEPENDIZACIONES DE SUMINISTRO, REUBICACIONES DE CONEXIONES, MODIFICACIONES, CORTES, RECONEXIONES, INSPECCIONES, SUPERVISIONES, CONFORMIDADES TECNICAS, RECEPCION DE OBRAS, EMPALMES, SUMINISTRO DE MEDIDORES Y CUALQUIER OTRO TRAMITE RELACIONADO CON SERVICIOS PUBLICOS. ASIMISMO, PODRA COORDINAR Y PARTICIPAR EN INSPECCIONES Y SUPERVISIONES TECNICAS, ABSOLVER OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS, EFECTUAR PAGOS, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR APROBACIONES Y SUSCRIBIR ACTAS, CONSTANCIAS Y

**Página Número 2**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

Partida Registral N°: 15909622

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA OBTENCION, MANTENIMIENTO, MODIFICACION O REGULARIZACION DE DICHOS SERVICIOS.

5) CONCILIAR Y CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE CONTROVERSIAS CIVILES, COMERCIALES, CONTRACTUALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO CONTROVERSIAS DERIVADAS DE OBRAS, CONSTRUCCION, RELACIONES LABORALES, PRESTACIONES DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONTRATACIONES EN GENERAL; ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INICIAR, PROMOVER, SOLICITAR E INVITAR A PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS ANTE CENTROS DE CONCILIACION PUBLICOS O PRIVADOS, AL AMPARO DE LA LEY N° 26872 - LEY DE CONCILIACION, SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, ASI COMO DE CUALQUIER NORMA MODIFICATORIA, COMPLEMENTARIA O SUSTITUTA; PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACION, INVITACIONES, ESCRITOS, FORMULAS CONCILIATORIAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VINCULADO AL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, ASISTIR Y PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION, INTERVENIR EN NEGOCIACIONES, EFECTUAR PROPUESTAS Y CONTRAPROPUESTAS, ARRIBAR A ACUERDOS TOTALES O PARCIALES, CONCILIAR, DESISTIRSE, ACEPTAR FORMULAS CONCILIATORIAS, SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL O PARCIAL, ASI COMO REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO. ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, EFECTUAR CONCESIONES RECIPROCAS, RECONOCER OBLIGACIONES, ACORDAR CONDICIONES DE PAGO Y SUSCRIBIR ACUERDOS TRANSACCIONALES Y CUALQUIER DOCUMENTACION VINCULADA A LOS MISMOS, SIEMPRE QUE EL MONTO MATERIA DE LA CONCILIACION O TRANSACCION NO EXCEDA DE S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) POR CADA CONTROVERSIDAD O ASUNTO.

6) SOLICITAR, GESTIONAR, TRAMITAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y RECOGER TODA CLASE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CONFORMIDADES, VISACIONES, APROBACIONES, RECEPCIONES DE OBRA, CONFORMIDADES DE EDIFICACION, CERTIFICADOS ITSE, CERTIFICADOS DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS, CERTIFICADOS DE NUMERACION, AUTORIZACIONES TEMPORALES, CONEXIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O AUTORIZACION REQUERIDO PARA EL DESARROLLO, EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA SOCIEDAD; PUDIENDO PARA TAL EFECTO EFECTUAR PAGOS, PRESENTAR DESCARGOS, SUBSANAR OBSERVACIONES, COORDINAR INSPECCIONES Y REALIZAR CUALQUIER ACTO COMPLEMENTARIO O VINCULADO A DICHOS TRAMITES.

**Página Número 3**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 5489950**

Partida Registral N°: 15909622

**20/08/2026 16:00:44**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**2) NOMBRAR COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD A ERICK VALENCIA CHINCHAYAN,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40722168, QUIEN ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GOZARA DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A CLIENTES, ADQUIRENTES, POTENCIALES COMPRADORES, PROPIETARIOS, USUARIOS Y TERCEROS VINCULADOS CON LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS, EDIFICACIONES, UNIDADES INMOBILIARIAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA MANTENER COMUNICACIONES COMERCIALES, OPERATIVAS Y DE ATENCION AL CLIENTE, ABSOLVER CONSULTAS, COORDINAR ENTREGAS, EFECTUAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, REMITIR Y RECIBIR CORRESPONDENCIA FISICA Y ELECTRONICA, CARTAS, COMUNICACIONES, SOLICITUDES, OBSERVACIONES, RECLAMOS Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION VINCULADA CON LA RELACION COMERCIAL Y POSTVENTA DE LA SOCIEDAD.

2) SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ACTAS DE ENTREGA, ACTAS DE RECEPCION, ACTAS DE CONFORMIDAD, ACTAS DE OBSERVACIONES, ACTAS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, CARGOS DE ENTREGA DE DOCUMENTACION, COMUNICACIONES DE POSTVENTA Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION VINCULADA CON LA ENTREGA, RECEPCION, REVISION, CONSTATAcion, OBSERVACION, CONFORMIDAD, ATENCION Y SEGUIMIENTO DE UNIDADES INMOBILIARIAS, BIENES, SERVICIOS U OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD FRENTE A CLIENTES O TERCEROS; PUDIENDO DEJAR CONSTANCIA DE HECHOS, OBSERVACIONES, INCIDENCIAS, CONFORMIDADES, DISCREPANCIAS Y ACUERDOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON DICHAS ACTUACIONES.

3) RECIBIR, REVISAR, CANALIZAR Y ATENDER RECLAMOS, OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES FORMULADAS POR CLIENTES O TERCEROS VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA EFECTUAR COORDINACIONES TECNICAS, COMERCIALES Y OPERATIVAS, ACORDAR CRONOGRAMAS DE ATENCION, VERIFICAR Y CONSTATAR OBSERVACIONES, COORDINAR INSPECCIONES Y VISITAS, SOLICITAR Y RECIBIR DOCUMENTACION E INFORMACION, ASI COMO SUSCRIBIR TODA CLASE DE COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE RECLAMOS Y REQUERIMIENTOS DE CLIENTES.

4) CONCILIAR Y CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE CONTROVERSIAS, RECLAMOS, OBSERVACIONES O DISCREPANCIAS COMERCIALES, CONTRACTUALES, OPERATIVAS O DE POSTVENTA VINCULADAS CON CLIENTES, ADQUIRENTES O TERCEROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INICIAR, PROMOVER, SOLICITAR E INVITAR A PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS ANTE CENTROS DE CONCILIACION PUBLICOS O PRIVADOS, AL AMPARO DE LA LEY N° 26872 - LEY DE

**Página Número 4**

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP*



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**50836952**

**Publicidad Nro. 2026 - 5489950**

**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**LIMA**

**20/08/2026 16:00:44**

Partida Registral N°: 15909622

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>sunarp</b><br/>Superintendencia Nacional<br/>de los Registros Públicos</p> | <p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA</b><br/><b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b><br/><b>N° Partida: 15909622</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b><br/><b>MIA LA MAR S.A.C.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CONCILIACION Y SU REGLAMENTO, PUDIENDO SUSCRIBIR SOLICITUDES DE CONCILIACION, PARTICIPAR EN AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, EFECTUAR PROPUESTAS Y CONTRAPROPUESTAS, ARRIBAR A ACUERDOS TOTALES O PARCIALES Y SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACION. ASIMISMO, PODRA CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, EFECTUAR CONCESIONES RECIPROCAS Y SUSCRIBIR ACUERDOS Y DOCUMENTOS VINCULADOS A LOS MISMOS, SIEMPRE QUE EL MONTO MATERIA DE LA CONCILIACION O TRANSACCION NO EXCEDA DE S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) POR CADA ASUNTO O CONTROVERSIA.

**EL ACTA CORRE DE FOJAS 08-13 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N.º 1, LEGALIZADO EL 11/06/2025 ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI, BAJO EL N.º 091769. ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 03/06/2026 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO.**

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 04/06/2026 A LAS 11:57:07 AM HORAS, BAJO EL N° 2026-01792763 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 66.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00665985-01.-LIMA, 08 DE JUNIO DE 2026. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

  
-----  
**CARLOS ANTONIO MAS AVALO**  
**Registrador Público**  
**Sunarp**